

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

La solicitud de la Beca 6000 debe realizarse conjuntamente con la Beca General. Su tramitación, obligatoriamente, se hace a través de Internet, en la página web de la Consejería de Educación (Becas y Ayudas). Una vez cumplimentada debe imprimirse y entregarse en el centro educativo en el plazo establecido para la presentación en la convocatoria oficial (suele ser el 1 de octubre). No serán admitidas aquellas peticiones que se realizaran en plazo en Internet pero no entregadas en el tiempo establecido en el instituto. Obligatoriadamente debe acompañarse la solicitud del resguardo acreditativo de haber presentado la Beca General que se genera e imprime tras la cumplimentación de la misma en la página web del Ministerio de Educación. También se incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias especiales que se aleguen en la petición tales como familia numerosa o discapacidades.

Beca 6000

Objetivos de la Beca:

- > Está dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional, compensando la ausencia de ingresos por no estar realizando ninguna actividad laboral.

Más INFO: En Becas y Ayudas de la página web de la Consejería de Educación <http://www.ced.junta-andalucia.es/>

Convocatoria de la Beca 6000**CUANTÍA DE LA BECA 6000**

Será de 6.000 euros por curso académico. Dicha cuantía se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Los pagos se hacen por bloques en diciembre, febrero, marzo, mayo y junio. Su cobro está condicionado a que se acuda a clase y sean superadas todas las asignaturas.

Anualmente la Junta de Andalucía publica en su Boletín Oficial la convocatoria de esta ayuda que debe solicitarse conjuntamente con la Beca General. La última convocatoria realizada se corresponde con la Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial para el curso escolar 2012-2013.

Según la misma, esta beca está destinada al alumnado que se matricule en los estudios de 1º ó 2º curso de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de FP en los centros docentes de Andalucía.

RESOLUCIONES:

Sobre el mes de diciembre suele publicarse en el tablón de anuncios del centro educativo el listado provisional de admitidos y excluidos de la Beca 6000. En el caso de denegación existe un plazo de

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOJA (suele ser a finales de julio) y el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación (generalmente el 1 de octubre)

tiempo para presentar alegaciones. La consulta sobre el estado de la beca también puede hacerse por Internet a través de una consulta personalizada.

Umbrales de Renta Familiar para el curso 2012-2013

Según el número de miembros de la familia:

- 1 miembro: Hasta 1.981,00 €
- 2 miembros: Hasta 3.823,00 €
- 3 miembros: Hasta 5.571,50 €
- 4 miembros: Hasta 7.306,50 €
- 5 miembros: Hasta 9.038,00 €
- 6 miembros: Hasta 10.731,50 €
- 7 miembros: Hasta 12.386,50 €
- 8 miembros: Hasta 14.004,50 €
- A partir del octavo miembro se añadirán hasta 1.617,50 € por cada nuevo miembro.

Requisitos de los beneficiarios

Según la Orden de 5 de julio de 2011, se establecen los siguientes requisitos:

- Participar en la convocatoria general de becas y ayudas.
- Pertenecer a una familia en la que todos sus miembros estén empadronados en un municipio andaluz.
- Reunir los requisitos para ser beneficiario del componente de compensación educativa de las becas y ayudas al estudio en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general.
- Estar en posesión ni reunir los requisitos legales para

la obtención de un título del mismo o superior nivel al de bachillerato o técnico de cualquier profesión.

- En el caso de alumnado de primer curso de bachillerato o FP de grado medio, este deberá haber cursado la ESO en régimen ordinario y haber obtenido el título en el curso inmediatamente anterior.
- En alumnado de renovación de beca, tener evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.
- Estar matriculado del curso completo de bachillerato o

FP de grado medio en un centro docente andaluz. Se excluye la educación de adultos.

- Haber cumplido la edad establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca, salvo excepciones.
- Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales establecidos anualmente.
- No estar realizando actividad laboral alguna ni estar inscrito como demandante de empleo.